

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, informándole que la parte demandante, en nombre propio, allegó escrito solicitando la entrega de títulos judiciales. Se advierte que al interior del proceso, el actor se encuentra representado por apoderado judicial.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, veintinueve (29) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por **ENRIQUE MONTOYA BETANCUR**, en contra de **CARLOS ALBERTO LÓPEZ RAMÍREZ**, observa el Despacho que la misma se encuentra suscrita por el demandante, actuando en nombre propio, y no por intermedio de su vocero judicial, a quien se le endosó en procuración para el cobro el título valor objeto de recaudo.

Así las cosas, el Despacho **NO ACCEDE** a lo solicitado por el demandante, como quiera que la solicitud no se encuentra suscrita por el endosatario en procuración, ni tampoco existen evidencias que tal endoso haya sido revocado.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de octubre de 2023. No. 170



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba993bfe0a31dfb371981a15f5b1859d8b75e7cd05749a1664dd7314406f138f**

Documento generado en 28/09/2023 06:47:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>